



Resolución Ministerial N°0064-2016-MINAGRI

Lima, 24 de Febrero de 2016

VISTOS:

Los Informes N° 001 y 002-2016-COMITÉ DE TRABAJO RM 0726-2015-MINAGRI de 12 y 24 de febrero de 2016 respectivamente, el Memorando N° 073-2016-MINAGRI-SG de fecha 16 de febrero de 2016; el Oficio N° 362-2016-MINAGRI-OGPP/ODOM de fecha 18 de febrero de 2016, que adjunta el Informe Técnico N° 019-2016-MINAGRI/OGPP-ODOM de fecha 18 de febrero de 2016; los Informe N° 150-2016-MINAGRI-OGAJ de fecha 19 de febrero de 2016; el Informe Legal N° 011-2016-MINAGRI-SG-OGGRH; el Memorándum N° 170-2016-MINAGRI-OGPP-OPRES de fecha 10 de febrero de 2016 y la Nota N° 050-2016-MINAGRI-OGPP-OPRES de fecha 17 de febrero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que las Entidades de la Administración Pública deberán diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el artículo 142 del citado Reglamento establece que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, el siguiente aspecto: a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;

Que, respecto a la Alimentación como programa de bienestar social, el Reglamento de manera taxativa señala que se trata de la "referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo"; es decir, se equipara la alimentación a una condición de trabajo, dado que es la que el servidor de carrera necesita durante su jornada laboral;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los programas de bienestar social y de incentivos no constituyen remuneración;



Que, el Decreto Supremo N° 110-2001-EF establece que en concordancia con lo regulado en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los programas o actividades de bienestar aprobados en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM no tiene naturaleza remunerativa;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social dirigidos a los empleados y sus familias;

Que, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Período 2015-2016 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura – Lima – SITMA con fecha 28 de diciembre de 2015; y el encargo conferido mediante Resolución Ministerial N° 0726-2015-MINAGRI, la Comisión de Trabajo encargada de proponer la alternativa y proyecto de directiva a implementarse en el Programa de Bienestar a favor de los servidores del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Agricultura y Riego, y conforme al Acta de Reunión de la Comisión de Trabajo N° 005-2016-CT-R.M. N° 0726-2015-MINAGRI de fecha 03 de febrero de 2016, propone el Programa de Bienestar denominado "APOYO ALIMENTARIO A LOS SERVIDORES CIVILES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI" y la Directiva General Normas para la implementación y funcionamiento del Programa de Bienestar "APOYO ALIMENTARIO A LOS SERVIDORES CIVILES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI";

Que, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable según Informes Técnicos Nos. 019 y 024-2016-MINAGRI/OGPP-ODOM, señalando que el proyecto de Directiva cumple con el esquema considerado en el anexo de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM; asimismo la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la legalidad de la alternativa del Programa de Bienestar propuesto y la viabilidad del proyecto de Directiva presentados por el Comité de Trabajo constituido por Resolución Ministerial N° 0726-2015-MINAGRI según Informes Nos. 150 y 163-2015-MINAGRI-OGAJ;





Resolución Ministerial N°0064-2016-MINAGRI

Lima, 24 de Febrero de 2016

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo aprobando la alternativa del Programa de Bienestar Social y su Directiva;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en cuanto a su denominación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; la Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI; y, la Resolución Ministerial N° 0726-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Bienestar denominado "APOYO ALIMENTARIO A LOS SERVIDORES CIVILES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI" por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva General **NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR "APOYO ALIMENTARIO A LOS SERVIDORES CIVILES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI"**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Constituir el Comité de Seguimiento del Impacto del Programa de Bienestar a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, el que estará conformado por:

Por la Entidad

- El(la) Secretario(a) General, en su calidad de Presidente.
- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Administración.
- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Por los Trabajadores:

- El(la) Secretario(a) General del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura – Lima – SITMA.
- El(la) Secretario(a) General del Sindicato Único de Trabajadores Agrarios del Ministerio de Agricultura – Lima – SUTSA.
- El(la) Secretario(a) General del Sindicato de Trabajadores Activos del Ministerio de Agricultura – Lima – SITAMA.



Los integrantes del Comité de Seguimiento ejercerán el cargo ad honorem y su funcionamiento no irrogará gastos adicionales al Estado.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Comité de Seguimiento que lo conforman, de acuerdo al artículo 3 de la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Benítez Rivera
Ministro de Agricultura y Riego

Handwritten signature of Juan Manuel Benítez Rivera, Minister of Agriculture and Irrigation. The signature is written in black ink and is highly stylized, overlapping the printed name and title.

NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR "APOYO ALIMENTARIO A LOS SERVIDORES CIVILES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI"

DIRECTIVA GENERAL N°002 -2016-MINAGRI-SG-OGGRH

Formulada por: Comité de Trabajo – R.M. N° 0726-2015-MINAGRI

Fecha:

I. OBJETIVO

Establecer las normas y el procedimiento para la implementación y el funcionamiento del Programa de Bienestar "Apoyo Alimentario a los Servidores Civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI".

II. FINALIDAD

Brindar un apoyo alimentario a favor de todos los Servidores Civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI circunscrito a la jornada legal de trabajo y que contribuya a asegurar el cumplimiento del objetivo de aumentar la productividad y la motivación del personal, a la prevención de accidentes, a evitar los decesos prematuros y reducir el ausentismo laboral y gastos médicos, así como prevenir daños y riesgos derivados de la inadecuada alimentación y nutrición, contribuyendo de esta manera a mejorar su rendimiento y calidad de vida, en atención al bienestar del personal, como incentivo del desempeño y cumplimiento de sus funciones, las mismas que se encuentran enmarcadas dentro de la misión y visión institucional.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud Pública
- Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- Decreto Supremo N° 138-2014-EF Reglamento de Compensaciones de la Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas", aprobada por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI.
- Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI, delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio fiscal 2016.
- Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado y reordenado por Resolución Ministerial N° 084-2015-MINAGRI.
- Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINAGRI, Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI.
- Convenio Colectivo de Trabajo Periodo 2015-2016 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura – Lima – SITMA con fecha 28 de diciembre de 2015.
- Resolución Ministerial N° 0726-2015-MINAGRI que constituye la Comisión de Trabajo que se encargará de proponer la alternativa y proyecto de directiva a implementarse en el Programa de Bienestar a favor de los servidores del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Informe Técnico N° 330-2015-SERVIR/GPGSC
- Informe Técnico N° 1415-2015-SERVIR/GPGSC
- Informe del Dr. Javier Neves Mujica de 28 de diciembre de 2015

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria a los servidores civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego (de todas las unidades orgánicas del MINAGRI de acuerdo al ROF). Se encuentran excluidos los servidores civiles destacados fuera de la Entidad.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El bienestar laboral es un conjunto de factores necesarios para disfrutar de un ambiente sano, gozar de buena salud, y tener tiempo para la diversión y el goce de la vida. Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad.
- 5.2. A través de los Programas de Bienestar Social se contribuye a mejorar el clima organizacional contando con servidores plenamente integrados e identificados con los objetivos y políticas institucionales. Asimismo, se puede alcanzar la satisfacción de las necesidades de los servidores, concebidas en forma integral en sus aspectos biológicos, psicosocial, espiritual y cultural, dando prioridad a las necesidades de subsistencia y jerarquizando las necesidades de superación.
- 5.3. Los Programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, la alimentación referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo.

- 5.4. El tema de la alimentación en el trabajo, sus características y beneficios ha sido considerada en la realidad laboral, por lo que es importante priorizar el recurso humano e incorporar los programas alimenticios en el trabajo que promuevan la calidad de vida, prevengan enfermedades, disminuyan el ausentismo, permitan contar con trabajadores bien alimentados en óptimas capacidades físicas y mentales, etc., como elemento base para la eficiencia de programas y competitividad, de clima laboral, etc.
- 5.5. La implementación y funcionamiento del Programa de Bienestar "Apoyo Alimentario a los Servidores Civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI" estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales del Ministerio de Agricultura y Riego.

Los usuarios/beneficiarios del Programa de Bienestar son exclusivamente los Servidores Civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, según relación que se detalla en el Anexo N° 1 de la presente Directiva y que cuentan con plaza ocupada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, con excepción del personal destacado fuera de la entidad.

- 5.6. La ejecución del Programa de Bienestar "Apoyo Alimentario a los Servidores Civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI" se realizará a través de la entrega mensual de Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos.

- 5.7. El Apoyo Alimentario consiste en la entrega de Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos a los usuarios/beneficiarios para la adquisición de bienes perecibles y no perecibles relacionados a los siguientes rubros: abarrotes, verduras y frutas, carnes, embutidos, lácteos, panadería, pastelería, alimentación (comidas frías/calientes, postres, etc.).

- 5.8. Los Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos presentarán las siguientes características:

- a) A través de tarjeta de plástico.
- b) Debe contener la leyenda "Esta tarjeta no podrá ser negociada total o parcialmente por dinero en efectivo".
- c) Debe contar con características de seguridad y /o código de barras.
- d) Ser personalizado: incluirá nombres y apellidos de cada uno de los usuarios/beneficiarios, así como también el número de su Documento Nacional de Identidad – DNI.
- e) Incluirá el nombre del Ministerio de Agricultura y Riego.
- f) Especificará exclusivamente para la adquisición de ALIMENTOS.
- g) Debe señalar fecha de caducidad.
- h) Los vales electrónicos de consumo de alimentos son válidos para adquirir toda la variedad de productos alimenticios que ofrecen los establecimientos afiliados a la red.
- i) Los bienes (alimentos) perecibles y no perecibles a adquirir serán de buena calidad en condiciones óptimas de higiene.
- j) Los bienes perecibles y no perecibles para consumo deben estar relacionados a los siguientes rubros: abarrotes, verduras y frutas, carnes, embutidos, lácteos, panadería, pastelería, alimentación (comidas frías/calientes, postres, etc.).

- k) La administración y distribución de los vales electrónicos de consumo estará a cargo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del responsable de Bienestar Social.
- 5.9. El Apoyo Alimentario se circunscribe a la jornada legal de trabajo del Servidor Civil comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para cuyo efecto se considerará las disposiciones contenidas en la Ley N° 26790 y 28411, y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del MINAGRI entre otras.
- 5.10. A través del Informe Técnico N° 1415-2015-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha establecido que el apoyo alimentario al servidor civil se circunscribe a la jornada legal de trabajo. Teniéndose en cuenta que en el Ministerio de Agricultura y Riego la jornada legal laborable es de 8.00 a 16.45 horas para los servidores civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que una adecuada alimentación durante esa jornada comprende además del almuerzo, refuerzos nutritivos a media mañana y a media tarde, los cuales, en término promedio, ascienden a la suma de S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 soles) por día; monto del apoyo alimentario diario por 22 (veintidós) días cada mes durante 12 (doce) meses a los servidores civiles según Anexo 1 de la presente Directiva.

VI. MECANICA OPERATIVA

- 6.1. Los Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos deben ser otorgados a nombre propio de cada servidor civil (usuario/beneficiario) con indicación del DNI, a través de tarjeta de plástico recargable hasta la cantidad de vales contratados haciendo referencia al Ministerio de Agricultura y Riego, debiendo considerar lo siguiente:
- Nombres y Apellidos y DNI del usuario/beneficiario
 - Nombre del Ministerio de Agricultura y Riego
 - Contar con características de seguridad
 - Fecha de emisión
 - Fecha de caducidad: 12 meses.
 - Código de Barras
 - Personal e intransferible
- 6.2. La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del responsable de Registro y Control, identificará los servidores civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, usuarios/beneficiarios del Programa.
- 6.3. La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del responsable de Remuneraciones y Pensiones, elaborará el listado mensual de los usuarios/beneficiarios del Programa, considerando lo señalado en el numeral 5.9. de la presente Directiva.
- 6.4. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgará la disponibilidad presupuestal.
- 6.5. La Oficina General de Administración estará a cargo del procedimiento de la adquisición de vales electrónicos de consumo de alimentos con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas vigentes aplicables.

- 6.6. La entrega de los Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos a los usuarios/beneficiarios del Programa se efectuará a través del responsable de Bienestar Social de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- 6.7. Los Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos deberán ser válidos para adquirir alimentos que se ofrezcan en los diversos establecimientos afiliados del emisor de la tarjeta.

En caso que la compra que realice el portador (usuario/beneficiario) exceda el monto del proveedor, éste deberá aceptar el pago por la diferencia en efectivo u otros medios de pago. Los establecimientos afiliados deben contar con amplios ambientes para realizar cómodamente las adquisiciones de alimentos.

Los Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos deberán permitir su uso en todas las tiendas y/o sucursales que tenga la empresa emisora de la tarjeta a nivel nacional.

Los Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos (tarjeta de plástico) se recargarán mensualmente.

- 6.8. Se requerirán Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos (recargables en tarjeta de plástico) para brindar apoyo alimentario los servidores civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, según relación detallada en el Anexo 1 de la presente Directiva, la que será actualizada mensualmente y sujeto a lo dispuesto en el numeral 5.5.

- 6.9. Beneficios adicionales que deberán tener los Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos:

- Los Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos participarán en todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes cuando se realice la compra de los bienes, inclusive en las promociones exclusivas del emisor de la tarjeta.
- Capacitación a los usuarios/beneficiarios respecto al correcto uso de sus vales electrónicos dentro de la red de establecimientos afiliados; y, asimismo, en seguridad y responsabilidad y reemplazo en caso de pérdida o robo.

- 6.10. Los Vales Electrónicos deberán ser entregados en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la orden de pedido emitido por la Oficina de Logística a requerimiento de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del responsable de Bienestar Social.

- Deberán ser usados en una red de establecimientos afiliados debidamente formalizados, desde su razón social, RUC, etc. en todos los distritos de Lima.
- La relación de las redes afiliadas deben ser de reconocida calidad en el servicio de adquisición y atención de alimentos. La relación de alimentos a adquirirse debe ser de reconocida calidad y de prestigio en el mercado nacional.
- Los gastos de emisión, mantenimiento y comisiones y otros costos necesarios para el normal funcionamiento, atención y vigencia de los vales electrónicos de consumo de alimentos (tarjetas de plástico) no serán de cargo del usuario/beneficiario.

- El requerimiento de recarga de los vales electrónicos de consumo de alimentos será mensualmente solicitado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del responsable de Bienestar Social a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, quien a su vez velará que la recarga de los vales electrónicos en la tarjeta se efectúe en un plazo no mayor de 24 horas.

6.11. Los vales electrónicos de consumo de alimentos (tarjeta de plástico recargable) deberán ser entregados en el almacén del Ministerio de Agricultura y Riego, sito en Av. Bolívar N° 344 - Pueblo Libre.

La entrega a los usuarios/beneficiarios se realizará a través de la responsable de Bienestar Social de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

VII RESPONSABILIDAD

7.1. La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través de la responsable de Bienestar Social, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Secretaría General son responsables de la implementación de la presente Directiva.

7.2. Es responsabilidad de los usuarios/beneficiarios del Programa el uso responsable de los vales electrónicos de consumo de alimentos.

VIII DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional.

XI. FLUJOGRAMA

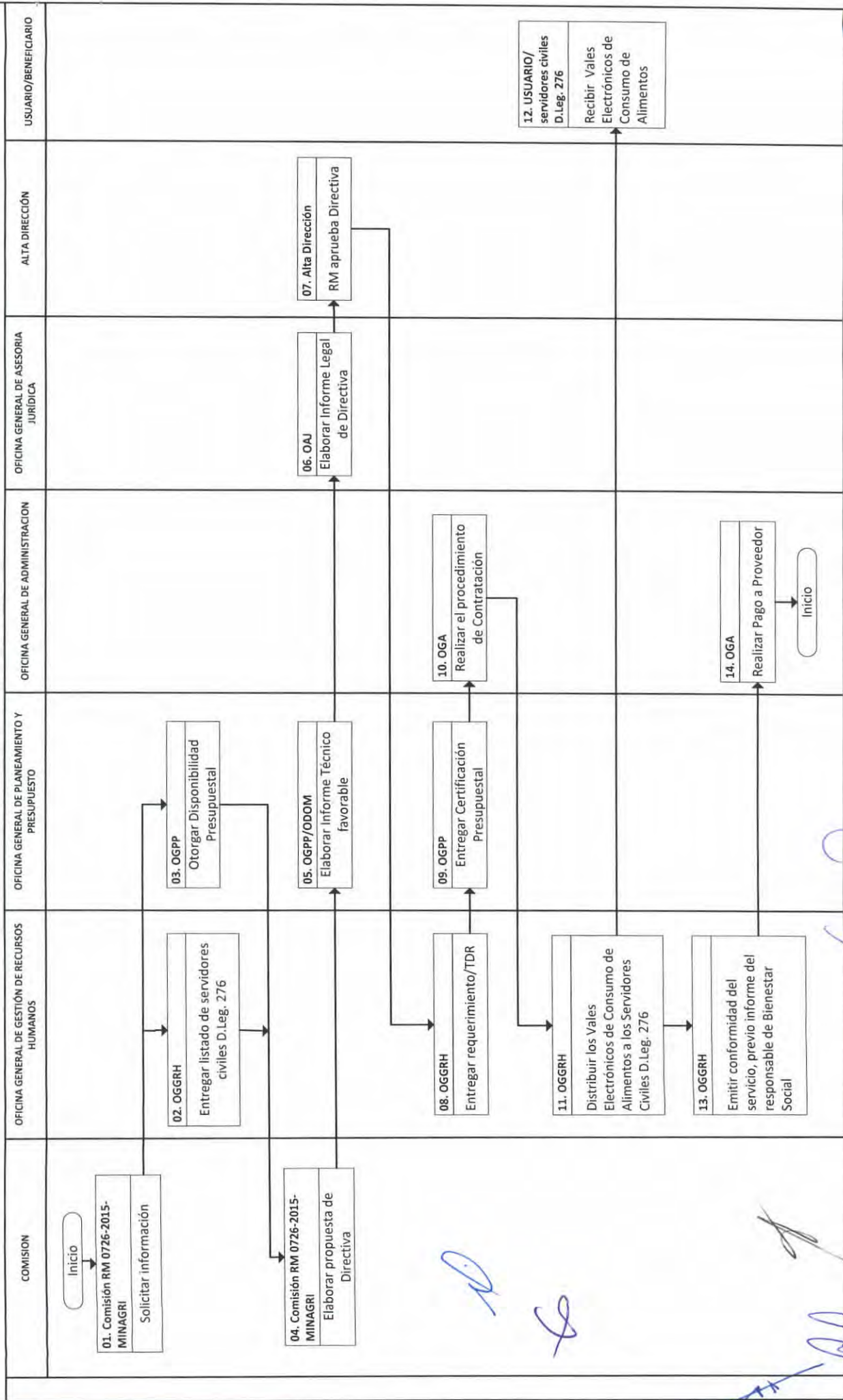
Se presenta el flujograma que permite visualizar gráficamente el procedimiento normado en la presente Directiva.

X. ANEXOS

Anexo N° 1.- Listado de Servidores Civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI.



PROGRAMA DE BIENESTAR "APOYO ALIMENTARIO A LOS SERVIDORES CIVILES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI"



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RELACIÓN DE SERVIDORES CIVILES COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL MINAGRI (*)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA
1	07198926	ABANTO CABRERA EDILBERTO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
2	08017109	ABANTO RAMOS COLVER FERNANDO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
3	06804083	ABANTO SANTISTEBAN FERNANDO YAMIL	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
4	07001363	AGUILAR GONZALES MIGUEL RAUL	OFICINA DE CONTABILIDAD
5	08064307	AHUMADA MENDOZA RUTH MARIA	OFICINA DE TESORERIA
6	07337915	ALARCON KOHLER CARLOS HUGO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
7	15703369	ALBUJAR RAMIREZ VICTOR EDWIN	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
8	27165362	ALDEA CABANILLAS JUAN FERNANDO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
9	07734581	ALFARO APAZA MARIA NARCISA	OFICINA DE TESORERIA
10	08410756	ALFARO VARGAS IRENE	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
11	08824686	ALMEIDA ALMEIDA VILMA ELENA	DIRECCION DE NEGOCIOS AGRICOLAS
12	08337222	ALMONTE AMANAQUI OFELIA ESPERANZA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
13	07433647	ALTAMIRANO ALFARO CARMEN ESTHER	DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIOS AGRARIOS
14	07211364	ALVA NAVARRETE JUAN	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
15	09569322	ALVAREZ ALVITES FREDDY EDGAR	OFICINA DE TESORERIA
16	07354412	ALVAREZ ROMERO EMILIO LUCAS	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
17	16554796	ANAYA GARAY NICERATA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
18	07995366	ANCAJIMA CALERO MARCOS	DIRECCIÓN DE NEGOCIOS AGRICOLAS
19	25743368	ANTON COVEÑAS EUGENIO EDUARDO	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
20	06021367	ARAUCO ROJAS HUGO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
21	08869149	ARBOLEDA NOLLI LUIS FERNANDO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
22	07957214	ARCE ANTUÑANO MARIA ELIANA	OFICINA DE CONTABILIDAD
23	07774897	ARCE TELLO EDUARDO GUILLERMO	OFICINA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE PROCESOS
24	10476018	AREVALO CHONG EDUARDO	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
25	07228634	AREVALO VARGAS ZORAIDA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
26	07236183	ARIAS RODRIGUEZ GLADYS MERCEDES	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
27	07212447	ARTEAGA ROJAS JUSTINA	OFICINA DE TESORERIA
28	06058374	ASENCIOS MARTEL JESUS MANUEL	OFICINA DE CONTABILIDAD
29	06936467	ÁVILA CASTILLO JOSE EDGAR	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
30	07731980	BALTODANO MADRID ELSA MARIA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
31	07563772	BARANDIARAN NECIOSUP JUANA ROSA	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
32	06778426	BARRAZA GARAY PAOLA MADELEINE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL DIALOGO
33	07200873	BARRERA HUAMAN MAGDALENA CRISTINA	OFICINA DE TESORERIA
34	08285850	BAUTISTA QUISPE JULIAN	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
35	09958320	BENITO LEON MILDRED ALCIRA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
36	07200843	BENZAQUEN VASQUEZ ALBERTO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
37	25463617	BERNAL SALAS JOSE	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
38	06982110	BRICEÑO COMETTANT LILA ELENA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
39	10510092	BUSTINZA TICONA HIPOLITO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
40	25678666	CABELLO ANTONIO MARCIAL LEONARDO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
41	04417079	CABRERA CANAS YANET PILAR	DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIOS AGRARIOS
42	07239066	CABRERA CASTRO FLORMIRA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
43	07294589	CABRERA SAAVEDRA JOSE MANUEL	OFICINA DE TESORERIA
44	27058959	CABRERA SOTO JOSE LUIS	DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIOS AGRARIOS
45	08475271	CAJAS ARDILES JUAN CARLOS	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
46	06065368	CAJO ESCUDERO LICIA DELMY	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
47	15965729	CAMACHO CHACON DEOGRACIAS VICTOR	DIRECCION DE NEGOCIOS AGRICOLAS
48	08863769	CAMARGO BEJARANO ANA MARIA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
49	07539832	CAMPOS ORMAECHE ANTONIO RICARDO ROBERTO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
50	16016827	CANALES CHAPEYQUEN ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
51	15392737	CANALES RODRIGUEZ BENEDICTO ANDRES	DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIOS AGRARIOS
52	10129187	CANDIA CARRASCO LUZ MARINA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
53	06102647	CARO DIAZ GLADYS SOLEDAD	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
54	07007458	CARRANZA CHAVARRIA ROBERTO MIGUEL	OFICINA DE TESORERIA
55	08790497	CARRERA HERMOZA FLOR ESPERANZA	OFICINA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE PROCESOS
56	07219089	CASIMIRO CASIMIRO MARIA ANGELICA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
57	09204197	CASTRO BALLVE ELVA ALICIA	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
58	08300633	CERVERA VILLALOBOS RAUL	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
59	08720026	CHAMOCHUMBI APONTE MARIA REBECA	SECRETARIA GENERAL
60	08295967	CHARA INCA FRANCISCO	DESPACHO MINISTERIAL
61	06193023	CHAVEZ ALVA BERNARDINA	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
62	07206349	CHICOMA HUIMAN RAMOS EDILBERTO	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
63	06087448	CHUQUIURE MORENO ROBERTO FELIPE	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
64	06266345	CISNEROS BARRERA MARIA DEL ROSARIO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
65	08124322	COBEÑAS SANTOS EMERINA	OFICINA DE TESORERIA
66	09247371	COLQUICHAGUA LEON JENNY KATTY	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
67	08493395	CORDOVA BARRETO OSCAR EDUARDO	DIRECCION DE NEGOCIOS AGRICOLAS
68	07704288	CORIMANYA MUÑOZ MANUEL JESUS	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
69	08350798	CORNEJO MARROQUIN SEGUNDO JULIO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
70	06237887	CORTEZ BENITES BETTY ALEJANDRINA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
71	21840293	COTITO DE LOBATON ROSA	OFICINA DE TESORERIA



RELACION DE SERVIDORES CIVILES COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL MINAGRI (*)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA
72	07217883	CRUZ CABANA MIGUEL ANGEL	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
73	07136526	CRUZ CARDENAS JUANA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
74	07558727	CUBAS PAREDES BLANCA DELIA	DIRECCION DE NEGOCIOS AGRICOLAS
75	25449822	DE LA CRUZ HUAMANZANA VIRGILIO	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
76	06137084	DE LA CRUZ SALAS CARMEN ROSA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
77	07200877	DEL VALLE LOYOLA CLARA LUZ	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
78	08067824	DEL VALLE LOYOLA NELLY MARIA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
79	10422252	DEL VILLAR CARDENAS FREDY JAIME	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
80	07414634	DIAZ DIAZ EDUARDO BUENAVENTURA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
81	06159171	DIAZ SALCEDO CONSUELO HAYDEE	OFICINA DE CONTABILIDAD
82	08676341	DOMINGUEZ CAYCHO LUIS RICARDO	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
83	07585192	DONAYRE ESPINOZA MARIA ESTRELLA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
84	09146807	EHEVARRIA ROMERO JUANA MARISABEL	DIRECCION DE NEGOCIOS AGRICOLAS
85	15345210	EGAS CAÑO JORGE	OFICINA DE PLANEAMIENTO
86	10110759	ENRIQUEZ RAMIREZ RICARDO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
87	06913283	ESCUDERO FLORES ODON AMERICO	OFICINA DE PRESUPUESTO
88	20885212	ESPINOZA MACHACUAY AYDA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
89	08591733	ESPINOZA ZELAYA EDVIN LEONARDO	OFICINA DE TESORERIA
90	07742426	FARRO DIEZ HAYDEE	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
91	15747947	FELIPPE CASTRO, RAFAEL GILBERTO	DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIOS AGRARIOS
92	07251137	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE SILVIO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
93	09078450	FIGUEROA CORNEJO LUIS ALFREDO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
94	06059257	FIGUEROA ORTIZ JULIO JAIME	DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL
95	10610872	FLORES DIAZ ENRIQUETA ISABEL	OFICINA DE CONTABILIDAD
96	07761360	FLORES USHINAHUA LUZ ASUCENA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
97	07374060	FRANCO CHIMPEN AMPARO LILIANA	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
98	08845617	GALVEZ CARRILLO GERMAN ANTONIO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
99	09074230	GARCÉS PINTADO ERMELINDA	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
100	08901865	GARCIA PRETELL JORGE JULIO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
101	06729039	GARCIA ROSEMBERG ANA MARIA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
102	25513679	GHERSI CORNEJO JORGE LUIS	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
103	25480800	GODOY CORNEJO LAURA ELVIRA	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
104	09415009	GOMEZ BASHUALDO RIGOBERTO ROBINSON	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
105	08526230	GOMEZ PANDURO BETTY NELLY	OFICINA DE TESORERIA
106	08395664	GONZALES SANTOS ROSA ELENA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
107	09825178	GORDILLO GARCIA FERNANDO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
108	06088010	GOYCOCHEA CASTILLO JORGE ALFREDO	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
109	08106735	GRANADOS SOLDEVILLA ANA MARIA	DIRECCIÓN DE NEGOCIOS AGRICOLAS
110	07537086	GUERRERO VIDAL MARIA GEORGINA	DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL
111	07208502	GUTIERREZ ENCISO JOSE WALTER	OFICINA DE TESORERIA
112	07150215	HUAMAN SAYAS ANDRES	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
113	09939793	HUANUCO MATEO EMEL PEDRO	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
114	07989677	HUASACCA CONDOLI ALEJANDRINA	OFICINA DE TESORERIA
115	25465695	HUAYGUA GUEVARA ROXANA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
116	06725792	HUAYLLAS BALANDRA OSCAR CELESTINO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
117	07211488	HUAYTA VARA ESTEVAN	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
118	08075609	HUIMAN VALLADOLID MAXIMINA	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
119	06892886	HUISA PEDRAZA TERESA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS
120	08101574	IZAGUIRRE JACINNTTO CARLOS FABIO	OFICINA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE PROCESOS
121	08084466	JARA MARTINEZ GABINO FE	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
122	06033585	JARAMILLO ALMENDARIZ RICARDO DOMINGO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
123	08599094	JIMENEZ BARRETO FIDEL	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
124	06045808	KAUSS MENA RODOLFO CARLOS	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
125	08767856	LASTARRIA LAZARO CATALINA NELLY	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
126	07830969	LEDESMA PUPPI MARIA CARMEN	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
127	08130111	LIVIA ALEJANDRO LIZ NORA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
128	07535499	LLANOS CASTELLARES CARMEN MARGARITA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
129	07602485	LLATA SARMIENTO ENMA SANTAS	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
130	07552909	LORA CAM MARIA LUISA	OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL
131	07744841	LOZADA ARENAS LUPE ESTELA	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
132	20400810	LOZANO SOLIS ALFREDO OSCAR	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
133	08508502	MACHICAO CHALE NORKA ELENA	OFICINA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE PROCESOS
134	07964808	MADUEÑO LUJAN NICANOR	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
135	08634329	MAGINO SUYON FELIX RAMON	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
136	01200111	MAMANI MACHACA NORMA INES	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
137	09172362	MAMANI MIRANDA JULIA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
138	25468221	MAMANI QUISPE GREGORIO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
139	23392412	MANCILLA SOTO GELACIO	DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL
140	07541219	MANRIQUE ROJAS RAUL ABELARDO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
141	25470108	MANSILLA HERNANDEZ ROSA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO



RELACION DE SERVIDORES CIVILES COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL MINAGRI (*)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA
142	06750759	MARQUEZ BARBOZA MIRTHA MANUELA	DIRECCION GENERAL DE POLITICAS AGRARIA
143	06014929	MARTINEZ MARIN ELVA MARIA	OFICINA DE CONTABILIDAD
144	09250256	MARTINEZ PAGAN CECILIA ELENA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
145	08781421	MAYORGA NAVARRO NORMA GRACIELA	DESPACHO MINISTERIAL
146	07583966	MAYTA MAMANI RAYMUNDO RENE	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
147	10436619	MAYTA MIRANDA ARTURO FELICIANO	OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL
148	08610377	MAZA SILUPU MARGARITA REYNA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
149	08499787	MAZA YSILUPU SANTOS DE LOS REYES	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
150	08694223	MEDINA AVALOS GUTIERREZ LIZ MONICA	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
151	06858466	MEJIA MANRIQUE SULFICIO DIODORO	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
152	07454105	MENESES ATOCHE ANA MARIA	OFICINA DE TESORERIA
153	22414502	MERCADO ARAUCO ELIZABETH CONCEPCION	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS
154	07290510	MERODIO LLANOS JULIO MARLON	PROCURADURIA PÚBLICA
155	07239944	MIRANDA ZAMORA SERGIO RAUL	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
156	16120436	MODRAGON LLAULLIPOMA FAUSTO	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
157	06796743	MONCADA GUANILO ROSAS ALBERTO	OFICINA DE TESORERIA
158	25456971	MONTENEGRO MARQUEZ FEDERICO NICANOR	OFICINA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE PROCESOS
159	15340019	MONTES LLOCLLA WILBER	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
160	28221260	MONTOYA TORRE CESAR LUIS	OFICINA DE CONTABILIDAD
161	06256934	MONTOYA VILLANES JAIME EDUARDO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
162	07191927	MORANTE QUEREVALU NELLI	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
163	21456969	MORENO CASTILLON CARMEN	OFICINA DE TESORERIA
164	07617303	MUÑOZ ORCCOSUPA MARIA ANTONIA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL DIALOGO
165	07014883	MURO MIRANDA MARIA MERCEDES	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
166	06607468	NOBLECILLA CABRERA PERCY RAFAEL	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
167	06120590	ÑAUPARI CAMARENA JESUS JUAN	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
168	10487352	OBLITAS SOTA MELCHORA	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
169	08314348	OCHANTE CAHUANA NORMA	DESPACHO MINISTERIAL
170	10611103	ORE CARDENAS MARCELINA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
171	10610973	ORE DAVALOS MODESTO LAZARO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
172	10488639	OROPEZA YRIGOIN OSCAR JOSE	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
173	07280935	OROSCO ELORREAGA RITA	OFICINA DE CONTABILIDAD
174	06849450	ORTEGA RAZO EDMUNDO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
175	10490916	ORTEGA SOTELO CARLOS ANSELMO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
176	07709839	OSORIO LINARES LUIS MIGUEL	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
177	07254714	OTAROLA PEÑARANDA BLANCA SOLEDAD	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
178	08545382	OVIDEO RIVAS ROSA AURORA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
179	29537855	PACO ÑAUPA RODOLFO	DIRECCION DE NEGOCIOS AGRICOLAS
180	06130525	PALOMINO TINEO MANUEL ELIAS	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
181	09939930	PARI APAZA ORLANDO	DESPACHO MINISTERIAL
182	06147146	PASTRANA VILLAR NORMA FLORA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
183	06072546	PATAZCA DELGADO MIGUEL ANTONIO	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
184	09155096	PATIÑO PANTIGOSO INES DORIS	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
185	08039031	PEÑA RAMOS GRACIELA COLUMBA	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
186	06728186	PEREZ NAVA JANET ALINA	DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL
187	06068630	PEZO PINEDO DE SAAVEDRA MARIA GENY	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
188	00819460	PINEDO VELA ELINDA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
189	07194890	PINTO JOSE LUIS	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
190	08284486	PLASENCIA PAREDES MERCEDES	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
191	16477915	POMARES BANCES JUAN DE DIOS	DIRECCION DE NEGOCIOS AGRICOLAS
192	08860344	PONCE MORALES MAX JORGE	OFICINA DE PLANEAMIENTO
193	08577585	PORRAS ESPINOZA SONIA	SECRETARIA GENERAL
194	07603512	PORTILLA GARCIA MARCIA ANICETA	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
195	07841113	PUELLES VASQUEZ GRISELDA ZARELA	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
196	08506159	QUIROZ BARREDA TOMAS HUMBERTO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
197	08972448	QUISPE GARCIA LUCIA HONORATA	SECRETARIA GENERAL
198	09895101	QUISPE MAMANI JUSTINA	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
199	10471263	RAMIREZ GUIMARAY PATRICIA MILUSKA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
200	08564309	RAMIREZ VILLARREAL SILVIO VALERIANO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
201	07289898	RAMOS BEGAZO MANUEL JESUS	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
202	08952229	RAMOS GABRIEL FAUSTO EUGENIO	DESPACHO MINISTERIAL
203	08421228	RAMOS MICHUY JUAN DE LA ROSA	DIRECCION DE NEGOCIOS AGRICOLAS
204	10332961	RAZURI ALDAY ROSOLVET HUMBERTO	OFICINA DE PRESUPUESTO
205	07207888	REATEGUI SAAVEDRA WELLINGTON	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
206	07236966	REBATA MONTALVAN ELSA ANDREA	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
207	25511328	RIOS INFANTES TEODORO	OFICINA DE TESORERIA
208	10138562	RIOS INFANTES JUAN CARLOS	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
209	09317832	RIOS SANCHEZ MARIA ELENA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
210	07929817	RIVERA CHIPOCO RICARDO HERBERT	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
211	01149271	RODRIGUEZ CUEVA RAFAEL IGNACIO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO



RELACIÓN DE SERVIDORES CIVILES COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDĒ CENTRAL DEL MINAGRI (*)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA
212	06082687	RODRIGUEZ LEON YOLANDA ISABEL	OFICINA DE TESORERIA
213	19969009	RODRIGUEZ PONCE ANA	PROCURADURÍA PÚBLICA
214	06140632	ROJAS LUQUE AQUILES ANTONIO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
215	08695966	ROLDAN ALAYO NELLY GIOVANNA	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
216	08060326	ROMERO IPARRAGUIRRE ELSA LUZ	OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
217	07122820	ROSAS QUISPE ELMER DARIO	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
218	08067936	ROSSELL FUENTES GISELA SOLEDAD	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
219	08719905	ROSSO VASQUEZ JOSE LUIS	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
220	16624744	RUIZ CABRERA RAQUEL	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
221	06228117	RUIZ CORDOVA CLEOTILDE	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
222	06137098	RUIZ GONZALES CARLOS ALBERTO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
223	08050309	SALAS MARMOLEJO RECAREDO GUILLERMO	OFICINA DE TESORERIA
224	15358896	SALDAÑA AGUADO JOSE DIONISIO	DIRECCION DE NEGOCIOS AGRICOLAS
225	07239485	SALGUERO DURAND MARIA ANTONIETA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
226	07216353	SANCHEZ CALDERON VICTOR CASIMIRO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
227	09034874	SANCHEZ ESPINOZA EDDA FRANCISCA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
228	06739433	SANCHEZ GUEVARA MARIA YSABEL	OFICINA DE CONTABILIDAD
229	10345270	SANCHEZ MALCA JOSE ROMEO	DIRECCION DE NEGOCIOS AGRICOLAS
230	07229047	SANCHEZ PEÑA BERTHA TERESA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
231	08532246	SANCHEZ PISCO, CARMEN DALIA	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
232	07389184	SANDOVAL HILARIO FELICITA	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
233	07791530	SEIDER POZO VICTOR HUGO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
234	10490953	SIHUAS MEZA NORBERTA AGUEDA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
235	08619240	SILVA SANCHEZ HILDA TERESA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
236	09306388	SOTELO PRIETO MARIELA FELICITAS	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
237	07244698	TARRILLO CUADRA, TERESA DE JESUS	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
238	25705427	TEJADA OVALLE RAQUEL EMILIA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
239	06752067	TORO BRICEÑO ANA MARIA ANTONIETA	OFICINA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE PROCESOS
240	09676981	TORRES ZORRILLA NESTOR ELOY	OFICINA DE PLANEAMIENTO
241	08979222	TUBILLA ESPINO PEDRO ARMANDO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
242	08404338	UBALDO VALVERDE FRANCISCA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
243	15670552	URPEQUE URPEQUE JUAN	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL
244	25631941	URREGO VARGAS HELMER ANIBAL	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
245	31622898	UTIA FERREIRA ELOYVITA	OFICINA DE TESORERIA
246	18850499	VALIENTE CASTILLO FIDEL ALONSO	OFICINA DE CONTABILIDAD
247	08013133	VARGAS REYNA NANCY PATRICIA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
248	08617795	VASQUEZ AGUILAR FILOMENO	PROCURADURÍA PÚBLICA
249	07169924	VASQUEZ SAUCEDO NORMA	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
250	07136032	VASQUEZ SAUCEDO WILMER CASTULO	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
251	06278463	VASQUEZ VASQUEZ CRISTINA MARGARITA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL DIALOGO
252	07622371	VASQUEZ VERA CELESTINA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
253	06751782	VEGA FLORES CARLOS MARIO	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
254	10013240	VELASQUEZ CANGRE SABINA LUZ	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
255	07796269	VELASQUEZ CARRANZA RODOLFO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
256	09379342	VERGARA MEZARINA TANIA SACHENKA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA
257	08817254	VIDAL FLORES, JOSE MANUEL	OFICINA DE TESORERIA
258	06652849	VILELA ALVAREZ ROSALBINA	PROCURADURÍA PÚBLICA
259	25522544	VILLA TASAYCO JUAN JOSE	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
260	08465092	VILLANUEVA MAMANI RUBEN FELIX	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
261	07173688	YAIPIEN LLONTOP TEOFILO	DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIOS AGRARIOS
262	07249025	YAIPIEN LLONTOP VICTOR MANUEL	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
263	07365405	YATACO PACHAS ROSENDO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
264	07590458	ZANABRIA CARDENAS LUISA	OFICINA DE CONTABILIDAD
265	07241701	ZAVALA SANCHEZ SANTOS	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
266	08080555	ZEGARRA GONZAGA MARIA ELENA	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INFORMACIÓN AGRARIA
267	07571306	ZEGARRA PADILLA AZALEA MILAGROS	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

Relación al 04/02/2016

(*) NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDOS PERSONAL DESTACADO AL MINAGRI

